

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 236

TEGUCIGALPA, 8 DE ENERO DE 1904

NUMERO 2.354

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Se deniega una solicitud de los vecinos de la aldea de Yojoa—Se hace volver á su antiguo estado de aldea el municipio de Soroguara—Autorízase el gasto de \$ 3.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Dispénsase á Gustavo Arturo Díaz y Domitila Padilla la publicación de edictos—Se dispensa la publicación de edictos á Martín Rivera y Dolores Fajardo—Dispénsase la publicación de edictos á Jerónimo Bueso y Trinidad Soto—Autorízase el gasto de \$ 3.06.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Autorízase la erogación de \$ 90.00—Declárase sin lugar una reconsideración solicitada—Nómbrase un Administrador de Correos—Concédese una licencia—Anéxase un empleo—Se mandan pagar \$ 18.00—Se establece una oficina telegráfica.

INSTRUCCION PUBLICA Y JUSTICIA—Autorízase el gasto de \$ 300.00—Se autoriza el gasto de \$ 36.58—Créase una plaza—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Admítase una renuncia y nómbrase sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 38.00—Admítase una renuncia y nómbrase sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se aprueban unas listas de jurados.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Se deniega una solicitud de los vecinos de la aldea de Yojoa

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud de los vecinos de la aldea de Yojoa; en la cual piden se la erija nuevamente en municipio.

Considerando: que según el informe del señor Gobernador Político de Cortés, la aldea mencionada no cuenta con el número de habitantes que exige el artículo 3.º de la Ley de Municipalidades, por lo cual no se puede acceder á la referida solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Denegarla, por ahora.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se hace volver á su antiguo estado de aldea el municipio de Soroguara

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1903.

Visto el oficio del Gobernador Político de este departamento, relativo á la ineptitud del pueblo de Soroguara para constituirse en municipio.

Visto el informe del señor Inspector de Policía don Manuel García Zelaya, que con-

firma lo dicho por el señor Gobernador del departamento, diciendo que según informes de algunos vecinos, del Tesorero Municipal y ciertos auxiliares de aquella comprensión, el pueblo se haya en peores circunstancias y condiciones que cuando era aldea, el Presidente

ACUERDA:

Que dicho Municipio vuelva á su antiguo estado de aldea, anexándola al Municipio de Tegucigalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos que se pagarán por la Tesorería General al señor Inspector de Policía y Hacienda, don Manuel García Zelaya, por gastos que hizo en la manutención de ocho reos que condujo de Protección á esta capital. Este valor se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud de don Francisco Martínez, mayor de edad, carpintero y vecino de Tegucigalpa, en la que pide se le devuelvan originales unos documentos de crédito que tiene contra el Estado y que se hallan en el Archivo Nacional; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Gustavo Arturo Díaz y Domitila Padilla la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gustavo Arturo Díaz y Domitila Padilla, vecinos de Gracias, en el departamento del mismo nombre, y La Esperanza, en el de Intibucá, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de

diez pesos en la Administración de Rentas de este último departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Martín Rivera y Dolores Fajardo

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Martín Rivera y Dolores Fajardo, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de edictos á Jerónimo Bueso y Trinidad Soto

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jerónimo Bueso y Trinidad Soto, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, y Minas de Oro, en el de Comayagua, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 3.06

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos seis centavos, valor de las medicinas suministradas á los reos de las cárceles de Yuscarán, del 24 al 30 de noviembre anterior. Este gasto se se pagará por la Administración de Rentas de aquella cabecera al señor Juez de Letras de la misma, imputándolo á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorízase la erogación de \$ 90.00

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 90.00) noventa pesos, que se invertirán en la compra de doce postes de ocote que se emplearán en el sostenimiento de las líneas telegráficas de Comayagüela; suma que se entregará al Alcalde municipal de aquella ciudad por medio de la Tesorería General de la República, imputándose el gasto a la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Declarásé sin lugar una reconsideración solicitada

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1903.

Vista la solicitud que el nueve de julio último presentaron los señores M. Garcia Godoy, Donoso Cubero, J. Mercadal, Clemente Garcia, Ursulo Peña y otros, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, contraída a pedir que se reconsidere el acuerdo de diez y nueve de junio del corriente año, por el cual se concede al señor Daniel S. Halladay el dominio útil sobre ciento cuarenta manzanas de terrenos nacionales, sitos en el lugar llamado La Ombra; jurisdicción municipal de la ciudad expresada. Afirman los solicitantes, que con la concesión se causan muchos perjuicios al pueblo. Pedido informe al Gobernador Político, este funcionario manifiesta que el terreno concedido forma parte de los ejidos de San Pedro, lo que también aseguran los peticionarios.

Considerando: que la gestión de los intereses comunales corresponde a las municipalidades y no a los vecinos. Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la reconsideración solicitada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas

Alberto Membreño.

Nómbrese un Administrador de Correos

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Gregorio M. Escobar Administrador de Correos del departamento de las Islas de la Bahía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1903.

Solicitando licencia por un mes, con goce de sueldo, el Administrador de Correos del departamento de Yoro, don Alfredo Escoto, el Presidente

ACUERDA:

Concedársela en los términos expresados, nombrando en su reposición, por mientras

dare la licencia, al señor don Esteban P. Sánchez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Anéxase un empleo

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1903.

El Presidente,

ACUERDA:

Anexar la Administración de Correos del departamento de Colón al Administrador de la Aduana de Trujillo, don Octaviano Gallardo, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se mandan pagar \$ 18.00

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1903.

Vista la solicitud que el cinco de septiembre próximo pasado presentó el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández, a la Gobernación Política del departamento de Copán, en la cual pide se le mande pagar una porción de terreno de su propiedad que se tomó para la carretera que de la ciudad de Santa Rosa parte para el Norte; solicitud que ha venido a conocimiento del Ejecutivo por haberla remitido aquella Gobernación. Vistos asimismo los informes del Ingeniero encargado de la obra referida, y de los peritos nombrados para valorar el terreno de que se trata, de los cuales aparece, que para el objeto ya indicado se ocupó una faja del solar de la casa del señor Hernández, sita en la ciudad arriba mencionada, cuya extensión es de mil trescientas trece varas cuadradas y su justo valor diez y ocho pesos.

Considerando: que la expropiación por causa de necesidad y utilidad públicas debe ser precedido de la correspondiente indemnización. Por tanto: el Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería de Caminos del departamento de Copán, se paguen al señor Hernández los diez y ocho pesos, valor del terreno aludido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se establece una oficina telegráfica

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Establecer una oficina telegráfica en el pueblo de Santa Ana, con el siguiente presupuesto de gastos mensuales:

Un Telegrafista	\$ 25.00
— cartero	3.00
Gastos ordinarios	2.00

Suma

2.º—Que esta suma se pague mensualmente, por el resto del presente año económico y a partir de la fecha en que quede instalada dicha oficina, por medio de la Administración de Rentas de este departamento; imputándose el gasto a la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION Pública y JUSTICIA

Autorízase el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1903.
En atención a los servicios que por muchos años prestó al país el señor Doctor don Juan J. Cabrera, en los establecimientos de Instrucción Pública, y a que ha fallecido siendo Decano de la Facultad de Medicina; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 300.00 para ayudar a sus funerales, suma que se entregará al señor Lic. don Adán Matute Brito, comisionado *ad-hoc*.

La imputación deberá hacerse a la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 36.58

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 36.58, que se entregarán al Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, para el pago de los gastos que con motivo de la muerte del Doctor don Juan J. Cabrera, Decano de la misma, hizo la Directiva, así:

Docientas tarjetas é igual número de sobres	\$ 12.00
Sesenta y ocho yardas de tela negra para cortinas	12.58
Hechura de las mismas	4.00
Una corona	8.00

Suma

La imputación deberá hacerse a la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Créase una plaza

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1903.

Con motivo de haber manifestado la Corte Suprema de Justicia, ser necesario un tercer escribiente para el cumplido despacho del trabajo de su Secretaría, el Presidente

ACUERDA:

Crear la referida plaza, asignando el sueldo de \$ 30.00 mensuales.

Las erogaciones que se hagan con este motivo deberán imputarse a la partida final, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Juez de Letras del departamento de Atlántida, valor de seis cadenas que se han mandado construir para dar seguridad a los presidiarios de La Ceiba.

La imputación deberá hacerse á la partida final, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 25.00 para gastos de viaje, de esta ciudad a la de Juti-calpa, del profesor del colegio "La Fraternidad," don Celestino Canales S., que le serán entregados por la Tesorería del mismo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.

En vista de la renuncia que el señor don Celestino Canales ha interpuesto de profesor de Historia Natural y Fisiología é Higiene en la Escuela Superior de Señoritas de esta capital; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar para que lo sustituya al señor Br. don Salvador Torres V., con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 38.00

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 38.00, que se entregarán al Juez 1.º de Letras de lo Criminal de este departamento, para la compra de una prensa de copiar y la hechura de la mesa correspondiente, que necesita en su Tribunal. La imputación deberá hacerse á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1903.

En vista de la renuncia que del cargo de profesor de Economía Política y Estadística, en el Instituto Nacional, ha interpuesto el Lic. don Remigio Díaz Zelaya; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar para que lo sustituya al Br. don J. Belisario Heruández, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, valor de una resma de papel y cien cubiertas para la oficina de Inspección especial de Enseñanza secundaria y complementaria de este departamento; suma que deberá entregarse á su jefe el señor Lic. don Lorenzo Zelaya.—La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 6.00, que se entregarán al señor don Yanuario Zepeda, valor de cien tarjetas é igual numero de sobres que suplió para las invitaciones que este Ministerio hizo con motivo de la muerte del Dr. don Juan J. Cabrera, Decano de la Facultad de Medicina y Cirujía. La imputación deberá hacerse á la partida I, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Departamento de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras del departamento de La Paz, en el año de 1904:

- 1 Albino Velásquez, buhonero
- 2 Albino Padilla, escribiente
- 3 Aurelio Castillo, labrador
- 4 Alberto Suazo, labrador
- 5 Arcadio Castillo, labrador
- 6 Aurelio Velásquez, filarmónico
- 7 Asiselo Flores, labrador
- 8 Antonio Alcerro, labrador
- 9 Benjamín Valenzuela, labrador
- 10 Carlos Bulnes, procurador
- 11 Cruz Manuel, escribiente
- 12 Cayetano Suazo, escribiente
- 13 Cayetano Suazo Castillo, labrador
- 14 Celestino Velásquez, escribiente
- 15 Caridad Maradiaga, labrador
- 16 Cristóbal Iscoa, labrador
- 17 Dolores Suazo, labrador
- 18 Domingo Velásquez, labrador
- 19 Doroteo Murillo, labrador
- 20 Dolores Avila, labrador
- 21 Ednardo Suazo, zapatero
- 22 Emilio M. Chavarria, escribiente
- 23 Enlalió Suazo, buhonero
- 24 Eusebio Torres Castillo, labrador
- 25 Felipe C. Cáceres, labrador
- 26 Florentino Reyes, buhonero
- 27 Felipe R. Cáceres, labrador
- 28 Gregorio Méndez, escribiente
- 29 Isidro P. Chavarria, escribiente
- 30 Isidoro Lara, escribiente
- 31 Isaac Alcerro, labrador
- 32 Irene Suazo, labrador
- 33 Irene Suazo h., labrador
- 34 Isidro Castillo, labrador
- 35 Idefonso Suazo, labrador
- 36 Indalecio Castillo, labrador

- 37 José Angel Ayala, procurador
 - 38 Jorge Cáceres, labrador
 - 39 Juan José Mejía, escribiente
 - 40 José Jacinto Suazo, labrador
 - 41 Juan R. Bulnes, telegrafista
 - 42 Jerónimo Suazo, telegrafista
 - 43 Juan Miguel Suazo, zapatero
 - 44 Jesús Pacheco, labrador
 - 45 Juan G. Castillo, labrador
 - 46 José Angel Padilla, zapatero
 - 47 Juan Agustín Velásquez, labrador
 - 48 Jerónimo Castillo, labrador
 - 49 Juan Rivera, buhonero
 - 50 José León Rodas, labrador
 - 51 Juan F. Molinero, escribiente
 - 52 Juan José Morales, labrador
 - 53 Leonardo Castillo, labrador
 - 54 Lucas Castillo, labrador
 - 55 Lorenzo Suazo M., zapatero
 - 56 Leandro Suazo M., labrador
 - 57 Marcelino Chavarria, escribiente
 - 58 Marcos Mejía, labrador
 - 59 Miguel Angel Suazo, labrador
 - 60 Manuel S. Castillo, labrador
 - 61 Macario Mejía, labrador
 - 62 Mártir Suazo, labrador
 - 63 Martín M. Salinas, labrador
 - 64 Miguel Velásquez, labrador
 - 65 Natividad C. Suazo, buhonero
 - 66 Nicolás Reyes, labrador
 - 67 Nicolás G. Castró, carpintero
 - 68 Pablo Mejía, comerciante
 - 69 Pedro I. Castillo, labrador
 - 70 Pedro Murillo Palomo, labrador
 - 71 Pablo Castillo, labrador
 - 72 Pedro Rivera, labrador
 - 73 Pablo Suazo, labrador
 - 74 Rosa Valdés, comerciante
 - 75 Raimundo Suazo, labrador
 - 76 Ramón V. Suazo, sastre
 - 77 Ramón Suazo, labrador
 - 78 Reyes Pacheco, labrador
 - 79 Ramón Avila, labrador
 - 80 Rafael Reconco, talabartero
 - 81 Santiago Mejía, labrador
 - 82 Santos Padilla, buhonero
 - 83 Santiago Cáliz, labrador
 - 84 Saturnino Suazo, mecánico
 - 85 Santiago Castillo, labrador
 - 86 Serapio Medina, sastre
 - 87 Salvador Colindres, escribiente
 - 88 Sebastián Medina, labrador
 - 89 Santiago Avila, labrador
 - 90 Salvador Manuel Castillo, labrador
 - 91 Valentín Rodas, escribiente
 - 92 Venancio Molinero, labrador
 - 93 Valentín Velásquez, labrador
- Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srio.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Amapala, en el año de 1904:

- 1 Andrés Palacios, zapatero
- 2 Antonio Torres, carpintero
- 3 Asiselo Gallardo, escribiente
- 4 Alejandro Sosa, comerciante
- 5 Aquileo Guevara, careyero
- 6 Bernardo M. Gallardo, escribiente
- 7 Carlos Bernhard, escribiente
- 8 Cecilio Enceda, sastre
- 9 Cosme Ordóñez, escribiente
- 10 Domingo Miranda, sastre
- 11 David Rodríguez, agricultor
- 12 Ernesto Bernhard, escribiente
- 13 Enrique Ochoa, carpintero
- 14 Fernando Najjar Rodríguez, sastre

15 Félix García, mariner
 16 Félix Canales, ganadero
 17 Froilán Pineda, mariner
 18 Guillermo Molina, carpintero
 19 Hipólito O. Flores, carpintero
 20 Ismael Oliva, hojalatero
 21 J. Dionisio Pinel, escribiente
 22 Joaquín Rodríguez, escribiente
 23 Justo Abarca R., escribiente
 24 José Herrera, escribiente
 25 Jesús María Martínez, escribiente
 26 J. Manuel Escoto, escribiente
 27 Jesús Soto Gómez, escribiente
 28 José A. Cervante, escribiente
 29 J. Angel González, sastr
 30 José Cruz Rodríguez, carpintero
 31 Juan Meza, carpintero
 32 Justo Estrada, agricultor
 33 Juan I. Membreno, albañil
 34 Miguel S. Galindo, hojalatero
 35 Marcial Suazo, barbero
 36 Nicasio Rodríguez, agricultor
 37 Narciso Santos, barbero
 38 Paulino Carías, escribiente
 39 Pablo Villalobos, hojalatero
 40 Pablo Mata Castro, negociante
 41 Ricardo Dubón, escribiente
 42 Ramón Estévez, escribiente
 43 Roque Henríquez, careyero
 44 Reyes Salazar, marino
 45 Salomón Díaz, escribiente
 46 Santos E. Domínguez, escribiente
 47 Sabino Rodríguez, escribiente
 48 Tomás Sánchez, escribiente
 49 Tiburcio Dubón, comerciante
 50 Teófilo Hatuey Hernández, zapatero

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srío.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Yuscarán, en el año de 1904:

- 1 Alfredo Córdova, escribiente
- 2 Angel Salgado, labrador
- 3 Antonio Larios L., jornalero
- 4 Angel Rodríguez, carpintero
- 5 Alvaro Colindres, herrero
- 6 Adán Moncada, escribiente
- 7 Alejandro Urrutia, propietario
- 8 Andrés González, jornalero
- 9 Benito Rodríguez, carpintero
- 10 Basilio Torres V., escribiente
- 11 Cayetano Valle, labrador
- 12 Crescencio Ardón, labrador
- 13 Cornelio Cortés, escribiente
- 14 Carlos Moncada, escribiente
- 15 Camilo Fortín, comerciante
- 16 Cornelio Fortín, comerciante
- 17 Cayezano Bonilla Z., zapatero
- 18 Cornelio Córdova, agricultor
- 19 Dionisio Colindres, albañil
- 20 Domingo Cárcamo, jornalero
- 21 Enrique Serra M., carpintero
- 22 Eusebio Figueroa, labrador
- 23 Eduardo Bonilla, escribiente
- 24 Francisco R. Moncada, comerciante
- 25 Francisco Urrutia, escribiente
- 26 Florencio Grádiz, sastr
- 27 Félix Osorio, labrador
- 28 Francisco Contreras, labrador
- 29 Francisco Morazán M., platero
- 30 Francisco Torres, comerciante
- 31 Francisco R. Maradiaga, sastr
- 32 Francisco Ordóñez, buhonero
- 33 Francisco Murillo, minero
- 34 Felipe G. Andrade, barbero
- 35 Guillermo Cerna M., sastr

36 Gonzalo Zelaya, labrador
 37 Gonzalo Cortés, escribiente
 38 Gonzalo Córdova, escribiente
 39 Inocente González, labrador
 40 Juan Ochoa, labrador
 41 Jorge Raudales, sastr
 42 Juan J. Rivas, zapatero
 43 Juan Zelaya E., sastr
 44 Juan Pablo Montoya, jornalero
 45 José León Irias, labrador
 46 José María Rivera, escribiente
 47 Juan G. Salgado, labrador
 48 José Antonio Rivera, escribiente
 49 José María Osorio, labrador
 50 José María Raudales O., albañil
 51 León Cortés, comerciante
 52 Luz Salgado, labrador
 53 Luis Elvir, escribiente
 54 Luis Raudales P., labrador
 55 Luis Raudales O., comerciante
 56 Manuel Bran, carpintero
 57 Martín Pérez, jornalero
 58 Manuel Zelaya, escribiente
 59 Miguel Grádiz, profesor
 60 Martín Rodríguez, labrador
 61 Manuel Colindres, zapatero
 62 Manuel Argeñal, propietario
 63 Miguel A. Fortín, comerciante
 64 Manuel Cortés, filarmónico
 65 Marcos Duarte, carpintero
 66 Martín Flores Núñez, profesor
 67 Néstor Nolasco, carpintero
 68 Nicolás Zúñiga, escribiente
 69 Narciso Medina, jornalero
 70 Nicolás Rivera, labrador
 71 Pedro Cerritos, carpintero
 72 Pascual Borjas, abogado
 73 Pablo Espinoza, telegrafista
 74 Pedro Videá, labrador
 75 Pedro Umansor S., carpintero
 76 Poiccarpo Navas, escribiente
 77 Rafael Salinas, albañil
 78 Ramón Ardón, labrador
 79 Rafael Rivera, carpintero
 80 Rómulo Maradiaga, destazador
 81 Ramón R. Avila, zapatero
 82 Rafael Peña, zapatero
 83 Rafael Cortez, tipógrafo
 84 Rafael Raudales, escribiente
 85 Rosendo Argeñal, platero
 86 Ramón Salinas C., propietario
 87 Santiago Sierra, albañil
 88 Sofero N. Lazo, telegrafista
 89 Salvador Rivera, sastr
 90 Salvador Molina, herrero
 91 Trinidad Medina L., jornalero
 92 Tomás Obando, labrador
 93 Tomás Cerna, escribiente
 94 Tomás Osorio, sastr
 95 Trinidad León, zapatero
 96 Trinidad Grádiz R., sastr
 97 Vicente Izaguirre, aserrador

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srío.

Apruébase una lista de jurados

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1903.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar, en los términos siguientes, la lista de jurados para el Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, en el año de 1904:

- 1 Adolfo Pineda, labrador
- 2 Antenor Alvarado, escribiente
- 3 Abraham Flores, sastr
- 4 Adrián Flamenco, escribiente
- 5 Agustín Soto, Tenedor de Libros
- 6 Agustín López, labrador
- 7 Alfredo Nieto, negociante
- 8 Adolfo Manzanares, escribiente
- 9 Casiano López, comerciante

10 Coronado Rivera, labrador
 11 César Velásquez, labrador
 12 Daniel Arellano, méxico
 13 Daniel Padilla, negociante
 14 Domingo Portillo, labrador
 15 Domingo Mejía, tejero
 16 Dolores Matute, albañil
 17 David Z. Girón, sastr
 18 Encarnación Molina, carpintero
 19 Eduardo Arellano, labrador
 20 F. Antonio López, escribiente
 21 Federico M. Nolasco, negociante
 22 Federico Reyes, carpintero
 23 Felipe de J. Mejía, abogado
 24 Florentino López, labrador
 25 Irene Padilla, escribiente
 26 Jorge López, negociante
 27 Juan Machado, sastr
 28 José A. Mejía, escribiente
 29 Juan Torres, sastr
 30 José M. Santos, comerciante
 31 Lázaro Aguilar, labrador
 32 Lázaro González, sastr
 33 Luis Jirón, filarmónico
 34 Leonardo Pineda, escribiente
 35 Luis Arriaga, negociante
 36 Margarito López, comerciante
 37 Martiniano Aguilar, escribiente
 38 Pantaleón Rivera, zapatero
 39 Pánfilo Pineda, buhonero
 40 Rafael Pineda, labrador
 41 Rafael Orellana, zapatero
 42 Santiago Manzanares, escribiente
 43 Sinforoso del Cid, escribiente
 44 Teodosio Girón, carpintero
 45 Vicente Mejía, comerciante
 46 Visitación López, escribiente
 47 Wenceslao Machado, sastr

Comuníquese.—T. Ferrari.—Carlos Rodríguez Z., Srío.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la sección de Yuscarán, hace saber: que en el juicio *ab-intestato* de doña Manuela Cerna, promovido por el señor Licenciado don F. Alberto Mendoza, en representación de don Santos Soto, ha recaído el auto que dice:—“Juzgado de Letras.—Yuscarán: diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.—Publíquese y fíjese en el lugar que corresponde á edictos, anunciado la muerte intestada de la señora Manuela Cerna, con el fin de que los que se crean con derecho á la herencia, comparezcan, dentro del término de treinta días, á hacer valer sus pretensiones.—Notifíquese.—Rivas.—F. Rico Cerrato, Srío.”—Es conforme.—Yuscarán: diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.—F. RICO CERRATO, Srío. 2-28

El infrascrito, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, certifica la sentencia que dice:—“Tribunal Superior de Cuentas en 2.ª Instancia.—Tegucigalpa: veintidós de diciembre de mil novecientos tres.—Vista en consulta la sentencia que en dieciocho de noviembre último dictó el Contador de Glosa, Lic. don Guillermo Moncada, en las cuentas que llevó don Francisco Cáceres, como Tesorero General de Caminos, durante los meses de junio y julio próximo pasados, en la que le declara solvente con la Hacienda Pública, por los intereses que como tal administró y con derecho al medio sueldo de ley.—Considerando: que las operaciones practicadas por el señor Cáceres, se hallan arregladas á derecho.—Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República y haciendo aplicación del artículo 60 de su Ley Orgánica, confirma, por unanimidad de votos la sentencia consultada y manda devolver como corresponde, estas diligencias al lugar de donde proceden.—R. López.—Samuel Gómez E.—José L. Jereda.—R. Díaz Zelaya.—Toribio Ponce, Secretario.”—Extendida en Tegucigalpa, á los veinticinco días del mes de diciembre de mil novecientos tres.—R. López G.—Hay un sello que dice: Oficina General de Cuentas.”

Tipografía Nacional.—3.ª avenida.—E. N.º 43